



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2015-0183
Acción: EJECUTIVA
Accionante: NOHORA CECILIA ROJAS NIETO
Accionado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante, la cual revisado el expediente se observa que la misma no se ajusta a la realidad del proceso de conformidad a los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES:

Mediante providencia calendada el 14 de mayo de 2015, el Despacho libró mandamiento de pago por la suma de setecientos veinte mil seiscientos diez pesos (\$720.610) por concepto de prima de servicios acordada en la conciliación celebrada el 19 de marzo de 2013 y aprobada el 30 de abril de 2013, y por la suma de ciento ochenta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos con sesenta y seis centavos (\$183.351,66) por intereses moratorios liquidados a partir del 9 de mayo de 2014 fecha en la cual se cumplió el plazo acordado en la citada conciliación.

Seguidamente, mediante providencia de fecha 9 de febrero de 2016, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en la forma y términos establecidos en el mandamiento de pago.

Posteriormente, la entidad territorial ejecutada municipio de Ibagué, a través de memorial visto a folios 88-91 Cdn. Ppal., acredita el pago del dinero adeudado por la parte ejecutante, en los términos del auto que libró mandamiento de pago; sin embargo, el Despacho advierte que dicha entidad no tuvo en cuenta los intereses moratorios que se causaron a partir del día siguiente de la liquidación aquí efectuada esto es desde el 2 de mayo de 2015 y hasta el 7 de septiembre del 2015 fecha en la cual se efectuó el pago de la obligación.

Por su parte, el apoderado de la parte ejecutante aportó liquidación del crédito tomando como capital la suma ordenada para el ejecutante en el auto que libró mandamiento de pago, liquidando los intereses moratorios dejados de pagar desde el 9 de mayo de 2014 hasta el 28 de febrero de 2019, generando un total para el demandante de un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos con setenta y ocho centavos (\$1.654.966,78).

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**

Radicación: N° 2015-0183
Proceso: Ejecutivo
Actora: Johora Cecilia Rojas Nieto
Accionado: Municipio de Ibagué



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Para resolver se, **CONSIDERA:**

Una vez revisada la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante, se advierte que el monto arrojado como adeudado por el ente territorial ejecutado no se ajusta a derecho, por cuanto no tuvo en cuenta el pago realizado por la entidad ejecutada el 7 de septiembre de 2015.

En consecuencia, habrá de modificarse la liquidación de crédito aportada por el ejecutante y proceder a liquidar el saldo correspondiente imputando el pago realizado por la entidad accionada a intereses y después a capital conforme al artículo 1653 del C.C., para así determinar si el pago realizado cubría toda la deuda o deja un remante en capital, en los siguientes términos:

PROCESO EJECUTIVO 73001-33-33-006-2015-00183-00			
Pago ordenado en el auto que libró mandamiento de pago capital e intereses, el 14 de mayo de 2015	Valores ordenado Capital: \$720.610 Intereses: \$183.351,6		TOTAL \$903.961,66
Pago realizado por el municipio de Ibagué el 7 de septiembre de 2015 ¹	\$903.961		\$903.961
Pago que debió realizar	\$961.213,05		\$961.213,05
Diferencia entre lo pagado y lo que se debió pagar	961.213,05 - 903.961= \$57.252,50		\$57.252,50
Total Capital Adeudado			\$57.252,50
Total intereses adeudados desde el 8 de septiembre de 2015 hasta el 19 de marzo de 2019			\$111.266,95

Así las cosas, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. se prueba la liquidación del crédito aportada por la parte actora vista a folio 116-118, y se procede a modificar la misma en el entendido de establecer que el municipio de Ibagué adeuda a la ejecutante por concepto de capital la suma de cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos \$57.252,50 m/cte. Y, por concepto de interese moratorios contados desde el 8 de septiembre de 2015 hasta el 19 de marzo de 2019 la suma de ciento once mil doscientos sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos (\$111.266,95).

Las anteriores sumas de dinero fueron tomadas de la liquidación realizada por el Despacho la cual se anexa al plenario.

En consecuencia, continúese con la ejecución en los términos de la liquidación efectuada por el Despacho la cual se anexa al expediente.

1-9- Cdo Ppal

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Por las razones expuestas, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: **Improbar** la Liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **Modificar** la liquidación del crédito efectuada por la parte accionada, en el sentido de establecer que el municipio de Ibagué adeuda a la ejecutante por concepto de capital, la suma de cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos (**\$57.252,50**). Y por concepto de intereses moratorios contados desde el 8 de septiembre de 2015 hasta el 19 de marzo de 2019 la suma de ciento once mil doscientos sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos (**\$111.266,95**), de conformidad con la parte considerativa de este auto.

TERCERO: En firme la presente providencia, continúese con la ejecución en los términos de la liquidación efectuada por el Despacho, la cual se anexa al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee. The addresses are listed in the same order as the names.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee. The addresses are listed in the same order as the names.

3.

4.